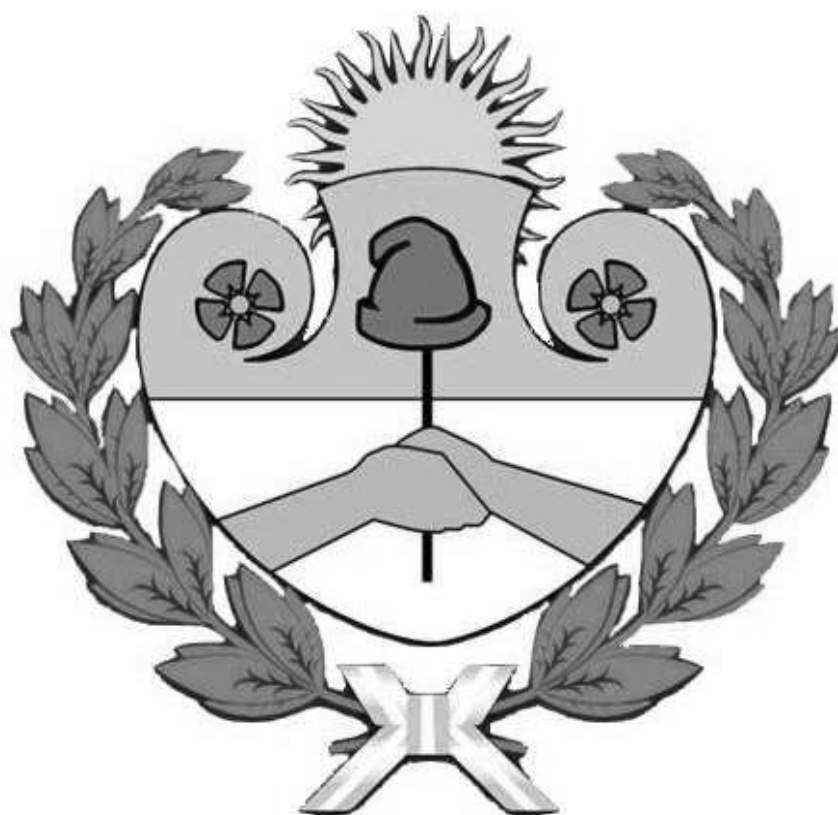


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 76 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3856-S.-
EXPTE. N° 700-1812/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Acuerdo Compromiso, suscripto en fecha 18 de diciembre de 2.008, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Licenciada María Graciela Ocaña y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Ministro, Dr. Víctor Alberto Urbani, en el marco del Proyecto de remodelación y ampliación del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek" de Alto Comedero, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, agregado a fs. 01/02 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4622-P.-
EXPTE. N° 0663-580/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. ROMAN HUGO GARAY, D.N.I. N° 18.430.022, CUIL N° 20-18430022-3, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4645-P.-
EXPTE. N° 0664-022/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Sra. MARIA MERCEDES ALVAREZ, D.N.I. N° 28.036.097, CUIL N° 27-28036097-5, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5004-G.-
EXPTE. N° 0400-9281-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer al Subprefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, SALVADOR RUBEN MENDEZ, Credencial 644, el grado de Inspector General, en los términos del Artículo 10° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto-Ley N° 20-G-71), por lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5399-H.-
EXPTE. N° 1050-664/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita la incorporación de la partida correspondiente para atender lo dispuesto por Ley N° 5574 y su modificatoria Ley N° 5609/09 por un monto de \$ 8.000.000; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 3792-H-2009 se incorporan recursos del Fondo Federal Solidario - Decreto 206/09 disponiendo un monto a la partida Crédito Adicional para financiar erogaciones de Capital con la que podría atenderse lo solicitado

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608 -Ejercicio 2009- como se indica a continuación....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5529-G.-
EXPTE. N° 650-330/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 23 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General - Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, MARIA CRISTINA JUSTINA CALIMANI, CUIL N° 27-05802562-9, al cargo Categoría 24.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5547 I.P.-
EXPTE. N° 613-350/09
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-
VISTO:

Las sentencias Judiciales recaídas en los Expedientes N° A-28.496/88, A-52.726/91, B-27.669/97, B-43.195/99, B-82.594/01, B-6.254/00, B-82.025/01, B-108.984/03, B-112.029/03, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que, según las mencionadas sentencias, las tareas desempeñadas por el personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos se encuentran comprendidas en las previstas en el Artículo 1° del

Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 de "Servicios complementarios de Auxiliares de riego y obras, estudios y proyectos", las que se entiende que al ser la Dirección Provincial de Recursos Hídricos un ente que presta servicios que contempla el art. 1° (C.C. N° 36/75), ésta se encuentra comprendido en sus disposiciones.-

Que por este motivo, resulta necesario cumplir de inmediato con la manda Judicial que impone la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 al Personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a fin evitar condenaciones conminatorias posteriores.

Que atento a que la adecuación del personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos implica el cambio de situación de revista, modificando no solo su remuneración sino también el régimen de regulación al que se encontrará sujeto, a fs. 447 Fiscalía de Estado aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo que autorice previamente la adecuación del personal demandante al Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adecuar al Personal actor en los Expedientes Judiciales N° A-28.496/88, A-52.726/91, B-27.669/97, B-43.195/99, B- 82.594/01, B-6.254/00, B- 82.025/01, B-108.984/03, B-112.029/03, que presta servicios en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, al Régimen del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.-

ARTICULO 2°: A efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, por intermedio de la Dirección Provincial de Personal deberá determinarse la situación de revista del personal que presta actualmente servicio en dicho Organismo y la Categoría a la que corresponde, según el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.-

ARTICULO 3°: Determinar las nuevas categorías de revista, se procederá a la liquidación de haberes en los términos del Decreto-Acuerdo N° 109-E/1999, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.-

ARTICULO 4°: Previa toma de Razon de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese-en forma integral-en el Boletín Oficial, pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídrico. Cumplido, siga a Ministerio de Infraestructura y Planificación a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5674-G.-
EXPTE. N° 400-9106-09, Agdos. 428-11-07, 428-12-07, 428-13-07, 428-14-07, 428-16-07, 428-17-07, 428-18-07, 428-19-07, 428-20-07, 428-21-07 y 428-15-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados a los agentes: MIGUEL ALABI, DNI N° 10.186.657, RICARDO RENE APARICIO, DNI N° 10.008.047, JUAN CARLOS APAZA, DNI N° 27.727.468, JORGE DIEGO FLORES, DNI N° 22.874.350, GABRIELA ALEJANDRA PATIÑO, DNI 27.532.570, ERICA MARIA DEL MAR PIOLI, DNI N° 25.377.431, FIDELIA GILDA ROMERO, DNI N° 17.499.107, RAUL RUBEN OMAR SALAVERON, DNI N° 17.879.734, NOEMI MERCEDES VARGAS DURAN, DNI N° 12.006.559, MARIA EUGENIA MAMANI, DNI N° 23.434.761, todos por el período Mayo a Diciembre de 2007, a la Dra. ANDREA MARIA NICASTRO, DNI N° 24.101.030, por el período comprendido entre Mayo al 11 de Octubre de 2007, y a la señora ALEJANDRA LILIANA GUTIERREZ, DNI N° 23.985.493, por el período Mayo al 31 de Julio de 2007, quienes cumplieron sus funciones en la Secretaría de Protección a la Comunidad, conforme lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5782-G.-
EXPTE. N° 0413-78-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, y, consecuentemente, disponer el pago de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2005, consistente en 14 días a favor del ex Ayudante de 3ra. JOSE LUIS MAMANI, Credencial N° 789, DNI N° 22.461.968, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 680,29), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5790-G.-
EXPTE. N° 0412-227-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 4594-G- de fecha 04 de Setiembre de 2009, dejándose establecido que el pago de los haberes retenidos correspondientes al período Abril de 2005 a Diciembre de 2007 y nó el de Abril de 2005 a Diciembre de 2008 como erróneamente se consignara.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5793-G.-
EXPTE. N° 412-727-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar la presentación efectuada por el Oficial Principal LEONARDO RODOLFO MANSILLA, DNI N° 18.147.029, Legajo N° 12.608, Oficial Ayudante JORGE HIPOLITO SAJAMA, DNI N° 29.133.188, Legajo N° 14.600, Oficial Ayudante GUSTAVO FERNANDO RODRIGUEZ, DNI N° 28.250.376, Legajo N° 14.961 y, consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el período Octubre de 2006 a Septiembre de 2007, que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.275,63), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5852-S.-
EXPTE. N° 710-636/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados por el entonces Ministro de Salud, Dr. Carlos Alberto Cisneros y los Agentes individualizados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, en los términos, secciones, periodos y montos que se establecen en

los respectivos Contratos agregados a fs. 1904/1976 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 041-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0401-01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 07 de Febrero de 2010, por la Comunidad Aborigen de Rumi Cruz – Dpto. Cochinoca; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 046-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0248-MN-20-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la Comunidad Indígena AVA GUARANI IVOPE (ALGARROBO), DEPARTAMENTO SAN PEDRO DE JUJUY y consecuentemente apruébase el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 9/13 de autos.

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 051-S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0452-01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2010.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 019-S.DD.HH de fecha 26 de Enero de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°.-** Reconocer la Personería Jurídica a la Comunidad Aborigen de CUCHILLACO-DPTO. HUMAHUACA, y consecuentemente apruébase el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 217/224, de conformidad a lo expresado en el exordio"-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

Dirección Provincial de Rentas
San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2010.-
RESOLUCION GENERAL N° 1245/2010
VISTO:

La Resolución General N° 1233/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece el cronograma de vencimientos de los tributos cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, debido a problemas en el reparto de las boletas del tercer y primer anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los Grandes y Pequeños Contribuyentes, respectivamente, se hace necesario ampliar las fechas de vencimientos establecidas en Anexos I y II de la Resolución General N° 1233, al solo efecto de considerar en término los pagos efectuados.

Por ello:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término el ingreso del séptimo y tercer anticipo del Impuesto Inmobiliario de los Grandes y Pequeños Contribuyentes, establecidos en los Anexos I y II de la Resolución General N° 1233, que se efectúen hasta el 23, 26, 27, 28 y 29 de Julio del corriente año respectivamente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplo, archívese.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
DIRECTOR
Dirección Provincial de Rentas

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCIÓN N° 1782-TP-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 JUL. 2010.-
VISTO:

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a un día del mes de Julio del año Dos Mil Diez, reunidos en la Sala de Reuniones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: Dra. NORA MILLONE JUNCOS-Presidente, Dra. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN-Vocal Letrada, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO-Vocal Contable, Dra. MARIANA LEONOR BERNAL-Vocal Letrada y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO-Vocal Contable, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de FERIA Complementaria correspondiente al Ejercicio 2.009;

CONSIDERANDO

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Resolución N° 3594-TP(R/G)-2.009, el receso de actividades entre los días 12 al 23 de Julio del año 2.010. **ARTICULO 3°:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas. **ARTICULO 4°:** Durante el receso de Feria se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive. **ARTICULO 12°:** Publíquese. Notifíquese...

Dra. Nora Millone Juncos
Presidente

12 JUL. LIQ. N° 89346 \$ 26,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
DECRETO N° 318/2.010.-
LA QUIACA, 01 JUL. 2.010.-

VISTO:

La Ordenanza 02/2.000 modificada por Ordenanza 028/2.006 que reglamenta el servicio público de taxis estableciendo la cantidad de cuatro (4) unidades móviles por cada un mil doscientos habitantes (1.200) de la ciudad de La Quiaca, El último censo poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República (INDEC) que computó la cantidad de habitantes de nuestra ciudad en catorce mil quinientos setenta y uno (14.571);

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 028/2.006 fundó la modificación en el incremento de la demanda del servicio determinada por el aumento de la población y la obligación de las autoridades públicas de garantizar a la Comunidad una oferta de transporte público que cumpla con los requisitos esenciales de todo servicio público: continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia;

Que, según datos del registro de la Dirección de Tránsito existen en la actualidad cuarenta y cinco (45) licenciatarios de taxis en la ciudad, quedando, por lo tanto, la cantidad de cuatro licencias de taxis vacantes que no fueron cubiertas al momento de sancionarse la Ordenanza citada en el párrafo anterior; Que, este Departamento Ejecutivo considera que la misma debe cumplimentarse en su totalidad, máxime cuando han transcurrido cuatro años desde su sanción, siendo aplicable la misma ratio iuris en la que se basó su promulgación, esto es, el aumento de la cantidad de habitantes de la ciudad y la obligación de las autoridades públicas de garantizar el control y la eficiencia de los servicios públicos dispuesta por, entre otros, el art. 42 CN y art. 77 Const. Prov.;

Que, el disponer el inicio de procedimiento de selección de los nuevos licenciatarios no viola ninguna norma sino que cumple con una Ordenanza que, dadas las actuales circunstancias, es de imperiosa aplicación, ni tampoco violenta el número de unidades que circularán, las cuales se ajustan al requisito de la consideración del último censo poblacional, el cual fue formulado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC);

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido para el otorgamiento de las licencias respectivas y a fin de dar mayor transparencia a los actos administrativos, debe llamarse a licitación pública en los términos del Decreto Ley N° 159-H-59 y modificatorios (Ley de Contabilidad) y Decreto N.º 630-H-81(Dec. Reglamentario), Dec. Ac. N.º 3716-H-78 (Reglamento de contrataciones del estado);

Por ello y en base a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO de la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca a efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2.010 que tiene por objeto la adjudicación de cuatro (4) Licencias de Servicio Público de Taxis de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo I, en términos legales.

ARTICULO 2°: Constituir una comisión de Preadjudicación con los Señores José Antonio Martínez, Director de Tránsito de la Municipalidad, El Señor Secretario de Hacienda y Obras Públicas, Sr. Tomás Ignacio González y el Señor Director de Personal, Sr. Luis Horacio Arévalos.-

ARTICULO 3°: Se establece el día 09 de Agosto de 2.010 a horas 10.00 el cierre de la recepción de los sobres de los oferentes y el mismo día a horas 10.30 la apertura de los sobres presentados.-

ARTICULO 4°: Publíquese por cinco (5) veces consecutivas en el Boletín Oficial y tres (3) en un diario local, un extracto del presente y del Pliego de Bases y Condiciones en el que se consignarán los datos esenciales de la presente licitación cuya confección estará a cargo de la Dirección de Tránsito Municipal. Dicha publicación debe finalizar quince (15) días antes de la fecha de apertura de sobres establecida en el artículo anterior. -

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, distintas Secretarías y Direcciones involucradas y archívese.-

Dr. Ernesto D. Suárez
Intendente

12 JUL. LIQ. N° 89351 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/10
OBRA: OBRAS DE SEGURIDAD VIAL-EN LA RUTA NACIONAL N° 9.

TRAMO: RÍO LEÓN-HUMAHUACA Y ABRA PAMPA-LA QUIACA.
SECCIÓN: TRAVESÍA URBANA; TUMBAYA (KM. 1742,06), HUCALERA (KM. 1790,01), UQUÍA (KM. 1805,09), PUESTO DEL MARQUÉS (KM. 1921,92), LA INTERMEDIA (KM. 1935,10) Y PUMAHUASI (KM. 1949,55)-PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: OBRAS DE SEGURIDAD VIAL-TRAVESIAS URBANAS-RUTA NACIONAL N° 9.- PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Agosto del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.260,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

16/18/23/25/28/30 JUN. 02/05/07/12/14/16/19/21/23 JULIO LIQ. N° 88662 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2010

Obra: "ACCESO A CALILEGUA PROVINCIA DE JUJUY-TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34- CALILEGUA-REPAVIMENTACION DE CALZADA".

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 03 de Agosto/10 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 9.600.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 240 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.932/09

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 15 de 2010.-

30 JUN. 02/05/07/12 JUL. LIQ. N° 89274 \$ 44,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2008
EXPEDIENTE N°: 701-867/2008

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE BIENES DE CAPITAL PARA TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL DR. GUILLERMO PATERSON DE SAN PEDRO DE JUJUY.

DESTINO: HOSPITAL DR. GUILLERMO PATERSON DE SAN PEDRO DE JUJUY.

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 30 DE JULIO DE 2010 HORA: 10:00

LUGAR: MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA DE JUJUY. AV. ITALIA ESQ. INDEPENDENCIA, S.S. DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 435.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSIENTOS CON 00/100 CTVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración-Departamento de Compras-Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel/Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89331 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/10**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.034.680,00 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-216/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL – ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.034.680,00; PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89344 \$ 26,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.010**

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública

OBJETO: Adjudicación de cuatro (4) Licencias de Servicio Público de Taxis.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de La Quiaca - Pellegrini Esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 06 de Agosto de 2.010, a horas 10,30.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 06 de Agosto de 2.010, Hs. 10:00 en Pellegrini Esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Quiaca sito en Pellegrini Esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 19:00 hasta el día anterior a la apertura de sobres.

12/14/16/19/21 JUL. LIQ. N° 89351 \$ 44,00.-

ANSES (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL)

Lugar y Fecha San Salvador de Jujuy, 12 de julio de 2010

Nombre del organismo contratante: ANSES –UDAI Jujuy

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada N° 24 Ejercicio 2010

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N.º: 024-99-81245791-4-684

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio Integral de Limpieza con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual para el inmueble sede de la OFICINA San Pedro de Jujuy, en la Provincia de Jujuy, por un período de dieciocho (18) meses, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y/o retirado en el Área Administrativa de la UDAI Jujuy, sito en la calle Independencia N° 291, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Y podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: Hasta el día 02/08/10 – en el horario de 07:30 a 13:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: En Área Administrativa de UDAI Jujuy, sito en calle Independencia N° 291, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Hasta el día 10/08/2010 inclusive a las 11:50 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: En Área Administrativa de UDAI Jujuy, sito en calle Independencia N° 291, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Plazo y horario: 10/08/10 – 12:00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

Cantidad de publicaciones: 1

Fecha de comienzo de la publicación: 12/07/10

Fecha de finalización de la publicación: 12/07/10

12 JUL. LIQ. N° 89352 \$ 26,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

“El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse, simultáneamente, el día 29 de julio de 2010 a horas 20:00 en 1° Convocatoria y el mismo día a horas 21:00 en 2° Convocatoria, en calle Belgrano N° 1060 - Salán Rosado del Hotel Palace Jujuy de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2)Memoria Anual por el ejercicio comercial 2009 y Consideración y Aprobación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; 3)Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2010 - 2011; 4)Tratamiento de cuantía y aplicación de valores aportados en concepto de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria; 5)Aprobación de nueva tasa de interés moroso aplicable al cobro de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria abonados fuera de la fecha de su vencimiento. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 26 de agosto de 2009 a las 18:30 horas.” No habiendo más asunto que tratar, se da por finalizada la reunión y se cierra el acta siendo las 11:45 horas. Firmado: Contador Público Germán Seery – Presidente – Las Delicias Country Club S.A.

02/05/07/12/04/14 JUL. LIQ. N° 89311 \$ 510,00.-

CLUB DE PESCADORES “LA CIENAGA”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 25 de Julio del corriente año 2010, a horas 19 en la Sede del Club, sito en calle Iriarte 123 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1° Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente.-

2° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.- 3° Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente, totalidad del Tribunal de Disciplina y tres miembros de Comisión Revisora de Cuentas, posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única. Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día domingo 25 de Julio de 2010, en el horario de 08:00 a 18:00 en razón de que el Tribunal Electoral informo oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única.-

12 JUL. LIQ. N° 89333 \$ 102,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL “FIDES”,** en cumplimiento a lo dispuesto en su Estatutos, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio del 2010, a las 17 hs. en su Sede ubicada en la calle Lamadrid 226 de la ciudad de San Salvador de Jujuy a efecto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del año 2009.- 3°. Designación de dos socios para suscribir el Acta 4. Publicación en el Boletín Oficial por un día

12 JUL. LIQ. N° 89350 \$ 102,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 4 en el EXPTE. N° B-140183/05 caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN**, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2010.- Por lo expresado el Juzgado RESUELVE: I.- Rechazar el pedido de Quiebra formulado por el Dr. Mario Rodolfo Mallagar, en representación de los Sres. Raúl Humberto Daz. II.- Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 29 de Julio de 2010 a hs. 9,00 o el día inmediato posterior si fuere feriado o inhábil.- III Agregar copias en autos, hacer saber, etc.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI, Juez.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2010.-

30 JUN. 02/05/07/12 JUL. LIQ. N° 89261 \$ 39,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber que por ante este Juzgado de Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán , a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretaria de la Dra. MIRTA ESTELA CASARES, se tramitan los autos caratulados: “ALARCON, JOSE SANTOS vs. JUAREZ/PEDRO NAZARENO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expediente N° 332/05, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “CONCEPCIÓN, 30 de noviembre de 2009... Asimismo, y dado que las constancias de autos informan sobre el posible domicilio de DESIDERIO LOBO, en la provincia de Jujuy, publíquense edictos citatorio en el Boletín Oficial de dicha provincia durante diez días, emplazándolo a DESIDERIO LOBO y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausente que por turno corresponda, para que los represente. Consignense los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dra. MARIA JOSE POSSE, JUEZ”.- En fecha 19/08/05, se presenta el letrado Roberto R. de la Orden, en el carácter de apoderado del Sr. José Santos Alarcón, DNI N° 14.252.599, Argentino, mayor de edad, con domicilio en San José- La Cocha, e inicia juicio de prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble rural ubicado en la Localidad de PUESTO NUEVO, Dpto. La Cocha, Padrón N° 90059, Matrícula N° 45558/6, Padrón: 91454. Mat.: 45559/7, Padrón N° 91449, Mat.: 45560/8, 91455, Mat.: 45561/9, Padrón N°: 93018, Mat. 45557/5, Padrón N° 91673, Mat.: 45564/12 y 390.297, Mat.45571/57. Señala que el Señor Alarcón es continuador de la posesión animus domini desde hace mas de treinta años que mediante instrumento privado les adquirió a los señores DESIDERIO LOBO, PEDRO RAUL LOBO, JULIA REYMUANDA NIEVA DE ROMANO y TERESA DEL CÁRMEN ROMANO, quienes a su vez le adquirieron dicha propiedad al Señor Pedro Rafael Zurita...Manifiesta que el Señor Alarcón realiza actos posesorios como tareas agrícolas y que la posesión es pública, pacífica y no interrumpida desde hace más de treinta años. Expresa que realizó en el fundo tareas de limpieza y raleo del monte y así afectarlo a tareas agrícolas como ser tabaco, maíz otras variedades, almabrándolo totalmente en su perimetro y abonado los impuestos, tasa y contribuciones que lo gravan en la Comuna de San José de la Cocha.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaria, Concepción, 22 de diciembre de 2009.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por diez días.-

30 JUN. 02/05/07/12/14/16/19/21/23 JUL. LIQ. N° 89263 \$ 104,00.-

El Cr. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, En la **Actuación N° 513-391-DF-2007**, caratulado: “BRUNO RICARDO AMADO, Registro A-1-18716, CUIT 20-20488038-8 VERIFICACIÓN INTERNA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS”-Domicilio Fiscal Haití N° 135 B° La Paz, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. C.P. 4608. Notifica al Contribuyente BRUNO RICARDO AMADO, la Resolución N° 722/2010 expresa: S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2010. Ref.: Resolución- Actuación N° 391-DF-2007. Que debidamente notificado con fecha 16/03/2010 mediante el procedimiento establecido en la Ley Procesal Administrativa, en sus Artículos 57° y 58° (fs. 152), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en su uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1998 y sus modificaciones) El Director Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 04/100 (\$ 14.204,04) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales: 2003 (enero y abril a

diciembre), 2004 (abril a julio y septiembre a diciembre), 2005 (enero, abril a junio y septiembre a diciembre), 2006 (enero a junio y septiembre a diciembre) y 2007 (enero a mayo inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Señor BRUNO RICARDO AMADO, Registro A-1-18716, CUIT 20-20488038-7, con domicilio fiscal en Haití N° 135 B° La Paz, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. C.P. 4608 **ARTICULO 2°**: Dejar expresa constancia del carácter parcelar de la presente determinación, lo que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°**: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°**: APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 4.261,21) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo nomado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°**: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°**: NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo nomado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°**: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cr. Aldo Omar Ferrari Director Provincial de Rentas.

02/05/07/12/14 JUL. S/C.-

Dr. Jorge Daniel Alsina -vocal de la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, en el Expte. N° **B-190.024/08**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CORO ANA MERCEDES c/ SOTO MARIO, PEÑALOSA DE AGUILAR MARIA Y CARBONE TUDELA GUSTAVO", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 2.009.- Proveyendo escrito de fs. 69, librese nueva cedula de notificación del proveído que rola en fs. 27, TUDELA CARBONE GUSTAVO ALEJANDRO, en el domicilio sito en calle Cerro Aguilar N° 617 de Barrio Lujan y la Sra. Peñalosa de Aguilar María mediante carta documento debiendo la parte interesada correr con los gastos que demande y su confección. Conforme art. 72 del C.P.C. se impone la carga de confección diligencias ordenadas precedentemente. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- PROVEIDO DE FS. 27: "San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2.008, Téngase por presentado el Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY y por constituido domicilio legal, en nombre y en representación de la Sara. Ana Mercedes Soto, a merito de la fotocopia de sustitución de poder para juicios que agrega a fs. 17 y vta. De autos. De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a los demandados Sr. Mario Ricardo Soto, María Peñalosa de Aguilar y Gustavo Alejandro Tudela Carbone, en los domicilios denunciados en auto, para que la contesten en un término de quince días para los nombrados en primer término y en tercer término y en el término de quince días con más la ampliación de DOS DIAS en razón de la distancia para la nombrada en segundo término, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho si así no lo hicieren. En idéntico plazo que el precedentemente fijado, los demandados deberán constituir domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles posteriores resoluciones, cualquiera sea su naturaleza, por Ministerio Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si algunos de ellos fuera feriado. Intímase al Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, a adjuntar a las cédulas de notificación de los demandados, las respectivas copias para traslado, advirtiéndose que en lo sucesivo deberán adjuntar las mismas al momento de la presentación de la demanda y que en esta oportunidad se da continuidad de la misma, a los fines de evitar inútiles dilaciones. Asimismo, intímase al Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, a que en el término de CINCO DIAS, proceda a dar cumplimiento con el pago de aportes inicial PESOS DIEZ (\$10) previsto en el art. 22 inc. C de la ley 4764/94, estampilla profesional PESOS TREINTA Y CINCO (\$35) previsto por el art. 22 inc. D de la ley 4764/94, estampilla profesional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicar multa de pesos cinco por cada día de demora y lo que dispone el art. 19 de la L.O.T. Notifíquese por cedula y a la Sra. María Peñalosa de Aguilar, por carta documento, debiendo la actora hacerse cargo de su confección en virtud de lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C., como así también de su diligenciamiento y de los gastos que ello demande. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -vocal ante mí: Analía Lorente de Vallespinos Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en al Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89307 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste de Tramite, en la Vocalía N° 7 de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° **B-215.720/09** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELSA MENDEZ Y PABLO MENDEZ C/ FLORENTINO MENDEZ, ISIDRA VEDIA, JUANA HUMACATA, LUIS MENDEZ, GRISELDA MENDEZ, PERFECTO MENDEZ" se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio de 2010.- 1) Hágase efectivo el apercibimiento....-2) De la demanda entablada, córrase traslado al Sr. Florentino Méndez....- 3) Cítase y emplázase a los herederos de la Sra. Natividad Humacata de Vedia, Luis Méndez, Griselda Méndez y Perfecto Méndez, y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Matrícula I-3361, Lote 19, Padrón I-540, ubicado en calle Belgrano s/n de la Localidad de Maimara, Provincia de Jujuy, para que en plazo de quince días, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordenan publicar en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión por tres veces en cinco días, y a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de esta Sala, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten, y de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación con quien se continuara la causa según su estado.- 4) Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese edictos.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. De Trámite - Ante mí: Sr. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89299 \$ 26,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO - Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° **B-175.933/07**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CARMEN VACA, DANIEL JORGE OSAN, RICARDO RUBÉN OSAN, OSCAR HORACIO OSAN, JUAN CARLOS OSAN, CRISTINA DEL CARMEN OSAN y NOEMI VIRGINIA OSAN C/ LUCIA CHANI Y SUS HEREDEROS" procede por éste medio a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2.010.- Proveyendo al escrito de fs. 281: Ténganse presentes publicaciones de edictos en Boletín Oficial y Diario El Tribuno juntamente con recibos de gastos que acompaña el Dr. LUIS ALBERTO BENAVIDES a fs. 271/280. Atento el informe que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a LUCIA CHANI y/o sus herederos, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cédula y a los accionados mediante Edictos y las posteriores por Ministerio Ley. Firme, cúmplase con lo dispuesto precedentemente. Actuando en autos el principio contenido en el art. 72 del C.P.C., impónese al presentante la carga de confeccionar el Edicto dispuesto, el que deberá ser presentado en Secretaría de ésta Sala para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula".- FDO.: DR. ENRIQUE R. MATEO - Ante mí: CESAR H. BAREA - Pro Secretario.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89310 \$ 26,00.-

El Dr. ROBERTO SUIFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° **B-184961/08**, caratulado: "EJECUTIVO MENDEZ MEALLA SERGIO JOAQUIN C/ DIAZ GABRIEL MARIANO", procede a notificar el siguiente proveído: 2 SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril de 2010.-AUTOSY VISTOS...RESULTA:... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. MENDEZ MEALLA, SERGIO JOAQUIN, en contra del Sr. DIAZ GABRIEL MARIANO, hasta hacerse el integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$3274), que surge de pagar firmado con vencimiento en fecha 15/08/2006, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MONTALDI MARCOS por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 28, mandándose notificar la presente Resolución por Cedula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ ANTE MI, DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DE 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89316 \$ 26,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° **B-192815/08** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACIÓN POR MORA DEL ACREEDOR: GERONIMO ALEJO c/ JUANA APAZA Y MANUELA APAZA", ordena por este medio notificar a la Sra. JUANA APAZA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2008. De la demanda Ordinaria por Escrituración por Mora del Acreedor incoada en contra de JUANA APAZA Y MANUELA APAZA, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15)...bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de demandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por Cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria.-"Proveído de fs. 47: "San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2009.- Ampliando el decreto que antecede y providencia de fs. 39 a los efectos de la notificación solicitada, déjese sin efecto la ampliación de un día en razón de la distancia decretada en la providencia mencionada, debiendo librarse la notificación del traslado de demanda imponiéndose el plazo de 15 días para contestar la demanda incoada. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: 28 de Mayo de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89286 \$ 26,00.-

La Sala IV del Tribunal de Trabajo, Vocalía del Dr. HUGOS S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° **A-28.636/05** caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: BENICIO, VICTOR MARIO; SAN ROQUE, ELISEO Y VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL C/ ITEC INGENIERIA SRL.", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 13 de Noviembre de 2008.- I) Atento a lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto a la accionada el apercibimiento previsto en el art. 51 del C.O. Proc. Del Trabajo.- II) Notifíquese a la accionada el presente proveído mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación en el Provincia por tres veces en cinco días.- II) Notifíquese.- fdo.: Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí: Dr. PEDRO RAMOS.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 19 de noviembre de 2008.- Publíquese Edicto por tres veces en cinco días.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89297 \$ 26,00.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° **B- 192.145/08** caratulado: EJECUTIVO-BBVA BANCO FRANCÉS S.A. c/ PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA MARIBEL SUSANA, proceda a notificar a los demandados Sres. PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA MARIBEL SUSANA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2008.- I.-Por presentado el Dr. MARTINENRIQUE NAZARIO por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BBVA BANCO FRANCÉS S.A., a mérito de la copia juramentada del Poder General para Juicio que acompaña. II.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en contra de los Sres. PORTAL ALBERTO MARTIN Y BARCENA MARIBEL SUSANA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 CENTAVOS (\$ 16.868,34) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 CENTAVOS (\$ 8.434,17) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago,....III.- Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS por ante éste Juzgado y Secretaria N° 6, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- IV.- Córrasele TRASLADO del pedido de Intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiese lugar.- V.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro de 1 radio de TRES KMS. De asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem.).- Para el cumplimiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89318 \$ 26,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **800-143-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - COMISION MUNICIPAL DE VINALITO - INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS POR EL EJERCICIO 2005, se ha dictado la Resolución N° 2045-SI-2009 de fecha 25 de Agosto de 2009, que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 1823-S/I-08 en contra de los Sres. ERNESTO BENIGNO MONTIEL-Tesorero durante el período 01-01-05 al 12-12-05- de la COMISION MUNICIPAL DE VINALITO. ARTÍCULO 2°: Formular carga solidario y definitivo a los Sres.: ... y ERNESTO BENIGNO MONTIEL D.N.I. N° 26.377.858 DOM: Manzana 27 Lote 01 -Vinalito- por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y UNO CON 88/100 CTVOS. (\$ 622.091,88) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88. ARTÍCULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.-Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEJO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89320 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-218077/10**, caratulado: "Ejecutivo por cobro de pesos: Morales, Gabriela Geraldine C/ Arroyo, Emilia Verónica", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se han dictado los decretos que se transcriben a continuación: "San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2009: Téngase por presentado al Dr. Gustavo Javier Jaramillo, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la Sra. Gabriela Geraldine Morales, a mérito de la copia debidamente juramentada del Poder General que se agrega a la presente causa. Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto en los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada EMILIA VERÓNICA ARROYO, por la suma de Pesos CIENTO DIECISEIS CON SESENTA CTVOS. (\$ 116,60), en concepto de capital y con mas la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 34,98), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y

domicilio de los acreedores y cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de Ley, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Queda Ud. Facultado para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Notificaciones, Art. 154 del C.P.C. Fdo.: Dra. Marisa Rondon, por ante mi Dra. Marcela Viltz, Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de octubre de año dos mil nueve.-San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 2010.- Atento las constancias de autos, lo solicitado en el escrito que antecede y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos a la demandada Sra. EMILIA VERONICA ARROYO, el decreto de fs. 8 de autos. A tal fin, publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Fdo. : Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada. Por ante mi Secretaría Nº 2, Dra. Viltz, Sec. Habilitada. San Salvador de Jujuy, 24 de Marzo de 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. Nº 89305 \$ 26.00.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 – Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº **B-207.955/09**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: MUÑOZ DE MALLAGRAY, BERTA c/ AGÜERO, RUBEN y ATAUCHE, PEDRO", proceda a notificar la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de junio del 2010.- Atento el informe que antecede y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra de los demandados Sres. RUBEN NICOLAS AGÜERO y PEDRO ATAUCHE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 18.860,86 con concepto de capital reclamado, con más la de \$ 3.772,17 presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera se su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Hágase saber a las partes que los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deberán confeccionarse en el mismo.- Notifíquese por edictos.- Fdo: Dr. M. Cristina Molina Lobos – Juez, ante mí: Dra. Claudia Cuevas – Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2.010.-

07/12/14 JUL. LIQ. Nº 89329 \$ 26.00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados Expte. Nº **B-211.620/09**: "ADOPCIÓN: VILTE, Ariel Gustavo Por los menores NOIR, Pablo Ariel – NOIR, Sofía Dana, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, proceda a notificar al Sr. PABLO ARIEL NOIR, las Providencias que a continuación se transcriben": SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2010.- Atento a las constancias de autos y a lo peticionado a Fs.78, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir las providencias de fs. 30 y 33 de autos.- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. Mirta Chagra Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria.- Providencia de fs. 30 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2009.- Por presentado el Dr. LUIS PEDRO MORALES en nombre y representación de ARIEL GUSTAVO VILTE por constituido domicilio legal y por parte, a mérito del Poder General para Juicios que se agrega. Previo a todo tramite denuncie domicilio del padre biológico y se proveerá. Notifíquese por Cedula FDO. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- Providencia de fs. 33 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2009.- Atento al estado de autos y por denunciado el domicilio del padre biológico, admítase y dese a la presente acción de adopción y téngase presente.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.-Atento a lo prescripto por el Art. 317 inc. a) del Código Civil (Ley 24.779), líbrase exhorto al Sr. Juez de Igual clase y fuere que por Turno corresponda con Jurisdicción en el domicilio del Sr. MARCELO PABLO NOIR con D.N.I. 22.600.609, sito en Maipú Nº 720 Puerto Deseado Peia, de Santa Cruz (Cod. Postal 9050), para que cite a sus estrados al mencionado a los efectos de poner conocimiento la promoción del presente proceso por adopción simple de los menores PABLO ARIEL NOIR y SOFIA DANA NOIR y requiera del mismo su consentimiento para el otorgamiento de la Guarda de los citados menores con fines a la adopción.- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Por Cedula.- FDO. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. Nº 89328 \$ 26.00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. JORGE DANIEL ALSINA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. **B.172811/07** caratulado "MASVENTAS S.A. c/ PARRA MOLINA CANDELA" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2009.- Proveyendo al escrito de fs. 54 Atento a las constancias obrantes en autos, dese por decaido el derecho a contestar la demanda en su contra a la Sra. MARIA CANDELA PARRA MOLINA, en consecuencia notifíquese por EDICTOS en el boletín oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Fdo. DR. DANIEL JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mí: Dra. ANA LORENTE – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Febrero de 2010.

12/14/16/ JUL. LIQ. Nº 89341 \$ 26.00.-

La Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº **B-225.842/09** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GIRÓN, RUBÉN ANGEL C/ PAPELERA DEL NOA S.A. Y RODRIGUEZ, SANTIAGO" ha dictado las siguientes providencias: (fs. 60) "SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 28 del 2.009.- Téngase por presentado al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. RUBEN ANGEL GIRÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 2/3 de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los accionados PAPELERA DEL NOA S. A. y SANTIAGO RODRIGUEZ, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaido el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C. P. C.). Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones –cuálquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA... Impónese al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, la carga de confeccionar las cédulas ordenadas precedentemente, las que deberán ser presentadas en esta Secretaría para su posterior control y firma, conforme lo dispuesto por el Art. 72 primer párrafo del C. P. C. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs.66) San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2.010.- Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese a la demandada PAPELERA DEL NOA mediante carta documento.- Hágase saber.- FIRMADO: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs. 74) SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 73; atento lo solicitado por el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA y las constancias de autos, líbrase oficios a la POLICIA DE LA PROVINCIA, SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO FEDERAL y al REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, como se pide.-II.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios solicitados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- III.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs. 91) SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 90; agréguese y téngase presentes los oficios diligenciados armados.- II.- Atento lo solicitado por el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA y el estado de la presente causa procédase a notificar la presente demanda a los accionados PAPELERA DEL NOA S. A. y SEBASTIÁN

SANTIAGO RODRIGUEZ mediante EDICTOS, debiendo publicarse los mismos en Diario Local y el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo hágase saber al apercibimiento que deberá notificar la presente providencia y las de fs. 60, 66, 74. III.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 de C. P. C. impónese al proponente la carga de confeccionar los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. IV.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- Se hace saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2010.-

12/14/16/ JUL. LIQ. Nº 89338 \$ 26.00.-

Dr. JUEZ DE CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Sala II VOCALIA Dr. Alsina, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº **B-194143/08**, caratulado: "TARJETA NARANJA S.A. C/ VEGA GUILLERMINA SOLEDAD S/ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS" Proveyendo al escrito de fs. 50: Al punto I.- Téngase presente el oficio diligenciado que se agrega en autos.- Al Punto II.- La planilla de liquidación presentada por la Actora póngase a observación de la demandada por el término de CINCO DIAS. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Febrero del 2010.-

12/14/16/ JUL. LIQ. Nº 89343 \$ 26.00.-

Dra. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº **B-178.412/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A.C.F. C/ LUNA ANGEL RODRIGO", proceda a notificar a la demanda Sr. LUNA ANGEL RODRIGO, el siguiente Decreto:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero del 2.004.- Atento a lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del Sr. LUNA ANGEL RODRIGO, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y embargo en su contra por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 830,12.-) en concepto de capital , con más la de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 415,60.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago... Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer a excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo auto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 52 ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librára el respectivo mandamiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero del 2010.-

12/14/16/ JUL. LIQ. Nº 89342 \$ 26.00.-

De Acuerdo al Expte. Nº 646-505/2009-DPPA y RN.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VALIADAD DE JUJUY, en cumplimiento a normativas vigentes informa que se encuentra en ejecución la obra de referencia, que se desarrolla en la actual Ruta Nacional Nº 40 - a 3 Km. del pueblo de Cieneaguillas, sobre una variante de 1.792 mts, habiéndose previsto efectuar terraplén de acceso, un puente de Hº Aº con vigas pretensadas de 30 mts. de longitud, fundación con pilotes de Hº Aº in situ, muros de alas de gaviones, y para la protección de márgenes, espigones de gaviones y colchonetas, en el río Santa Catalina.- Por lo expuesto se comunica que, el "Estudio de Impacto Ambiental" elaborado para el proyecto de referencia, se encuentra a disposición del publico en general, en oficinas Centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín Nº 518 en San Salvador de Jujuy (Prov. de Jujuy).- San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2010.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.-

12/14/16/ JUL. LIQ. Nº 89340 \$ 26.00.-

FONDOS DE COMERCIO

Por la presente, se comunica a todos los acreedores y terceros interesados en general, que el FONDO DE COMERCIO SANWICHERIA-(TERCERA CATEGORIA) con domicilio de explotación en Belgrano Nº 678 de ésta ciudad, el que cuenta con HABILITACION MUNICIPAL mediante Resolución Nº 0006-DCEL-2009 dictada por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en fecha 05-01-09, y cuyo nombre de fantasía es "FINE", ha sido vendido a los Sres. Venencia Cesar Hugo, Appas María Elizabeth y Venencia Hugo Federico. La oposiciónes se realizarán en el Estudio Jurídico Mallagray sito en calle Necochea Nº 580 de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en el horario de 19:00hs. 20:30. El Plazo de oposiciones para los acreedores vence el 6 de Agosto del 2010.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días. San Salvador de Jujuy, 7 de Julio del 2010.-

12/14/16/19/21 JUL. LIQ. Nº 89334 \$ 52.00.-

Por la presente, se comunica a todos los acreedores y terceros interesados en general, que la Sra. LUCRECIA ELENA MARIOTTI, D.N.I. Nº 23.946.173, con domicilio en Av. Balbín Nº 2315 del Barrio Bajo La Viña de ésta ciudad, ha vendido y transferido a la Sra. MIRTA ALICIA AGUIRRE, D.N.I. Nº 25.613.508, con domicilio en calle Juana Azurduy de padilla Nº 2.342 Barrio Los Huacos de esta ciudad, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FONDO DE COMERCIO, el Negocio del ramo de tienda, denominado "HECHIZO", ubicado y que continuará funcionando en la calle San Martín Nº 835 Planta Baja de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con habilitación Comercial Municipal solicitada por F-804 Nº 000075/10.- Las oposiciones se recibirán en el ESTUDIO JURIDICO GONZA & HIJOS sito en Pasaje Tres Sargento Nº 80 de esta ciudad, los días Lunes a Viernes en Horario de 18 a 21 hora. El plazo de oposiciones y/o reclamos vencerá el día 6 de Agosto de 2.010.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días conf. Art. 2º Ley 11.867.- San Salvador de Jujuy, 8 de Julio del 2010.-

12/14/16/19/21 JUL. LIQ. Nº 89349 \$ 52.00.-

El Dr. Jorge. E. Ontiveros, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el Expte. Nº **194516/2008**: "Indemnización por despido injustificado: OCHOA, ANDREA FABIANA c/ B.C.N. SRL. Y GERBAN JORGE RUBEN" notifica la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2.009.- Atento al informe actuarial que antecede y estado de autos, a lo solicitado llámase "Autos para sentencia".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. JORGE E. ONTIVEROS".- Se hace saber que el presente se encuentra exento del pago de tasas y sellados conforme a lo dispuesto por los Arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.- Fdo.: Dr. Jorge E. Ontiveros".- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2010.- Secretaria Dr. Julio Héctor Molina.-

12/14/16/ JUL. S./C.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy en el Expediente Nº **1.710/09**, caratulado: "SANDOVAL, ELIAS GUSTAVO PSA DE RETARDO DE DEBERES DEL OFICIO-CIUDAD". De conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ELIAS GUSTAVO SANDOVAL, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio del año 2010"...Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Citar por EDICTOS al inculcado ELIAS GUSTAVO SANDOVAL, cuyos demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido en Guemes Nº 934-7º Piso- Dpto. "C" o Guemes Nº 1.259 o El Ceibo Nº 148 esquina El Cardenal del Barrio Los Perales, todos de este sede capitular para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción Nº 3-Secretaría Nº 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- I.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Secretaria Nº 6, 29 de junio del 2010.-

07/12/14 JUL. S./C.-

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO; Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1121/10 caratulado: GOMEZ, Lucas Rubén p.s.a. de Estafa y Administración Fraudulenta – Ciudad” **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Lucas Rubén Gómez, DNI 23.661.788, hijo de Ernesto Justino Gómez y de Aniceta Jesús Lamas, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts.140 y 151 del C.P.P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- SECRETARÍA N° 2, Junio 29 de 2010.-

07/12/14 JUL. S/C.-

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman, en el Expte N° 14.959/10 caratulado “DEL CORRO, FRANCISCO JOSE p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO-EL ARENAL.- Se cita, llama y emplaza al inculcado DEL CORRO, FRANCISCO JOSE, de 22 años de edad, argentino, soltero, D.N.I. N° 33.320.916, con último domicilio en Pedro Vella N° 306 del Barrio Colina de Vélez Sarsfield de la Provincia de Córdoba Capital (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 sito en Avda. Pte. Perón N° 11 de la Ciudad San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 151 del C.P. Penal).- SIN CARGO – EXIMIDO POR EL ART. 6 ACORDADA 15/89.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, 02 DE JULIO DE 2010.-

12/14/16/ JUL. S.C.-

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 6, Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. N° 14.819/09 caratulado: “CHUMBITA, JORGE EDUARDO; QUIPILO, MISAEEL SANTIAGO Y CONDORI, LUIS p.s.a. ROBO CALIFICADO (EN BANDA Y CON ARMA DE FUEGO) – SAN PEDRO.-”; Se cita, llama y emplaza al menor LUIS ALFREDO CONDORI (acompañado por su progenitor/ta tutor/a o encargador); argentino de 17 años de edad, soltero, alfabeto, ocupación laboral cosechero de caña en el Ingenio La Esperanza, D.N.I. N° 36.505.403, domiciliado en Mza AP 3 Lote 23 Asentamiento Divino Niño Jesús , de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hijo de Simona Leonor Rodríguez y de Sabino Condori, nacido el 03 -04-1.992 en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia de Jujuy), para que se presente ante éste Juzgado a los efectos que se le harán conocer dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).- SIN CARGO - EXIMIDO ART. 6° ACORDADA 15/89.- SECRETARÍA N° 12, 07 DE JULIO DE 2010.-

12/14/16/ JUL. S.C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. MARISA RONDON, Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaría N° 3, en el Expte. B-235101/10.-“SUCESORIO AB-INTESTATO: ALFARO NILA PEPITA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. ALFARO NILA PEPITA, DNI: 2.792.404.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del 2010

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89315 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de JOSE YURQUINA MOLINA D.N.I. N° 93.259.805.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89306 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o acreedores de la Sra. RIVERO PATRICIA ALEJANDRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89301 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o acreedores del causante RAMOS MAXIMO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89314 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° B-233.918/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: MANERO LUIS ALBERTO, cita y emplaza a Herederos y acreedores de los bienes del causante LUIS ALBERTO MANERO, libreta de Enrolamiento N° 7.265.027, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Esc. Silvia Inés Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89313 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-218062/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: AGUIRRE, LUCAS DOMINGO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de LUCAS DOMINGO AGUIRRE, D.N.I. N° 4.589.683.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Secretaría: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89312 \$ 23.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-231428/10 caratulado:“SUCESORIO DE HECTOR JORGE SANDOVAL”, cita y emplaza a Herederos y acreedores de los bienes del causantes HECTOR JORGE SANDOVAL-L.E. N° 7.276.333 por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría habilitada: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de junio de 2010.-

05/07/12 JUL. LIQ. N° 89302 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3 EN EL EXPTE. N° B-231070/10 SUCESORIO AB-INTESTATO PELLISCO OSCAR NORMANDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PELLISCO OSCAR NORMANDO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89330 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JOSE DEL MILAGRO

PEDICONE (Expte. N° A-45.298/10).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 05 de Julio del 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89327 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de EMILIANA CORDOBA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89325 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON ANGEL FELIPE D'CARLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89324 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA GENARA HUANUCO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89323 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-233033/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON REYNALDO INFANTE, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89322 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 4, Ref. Expte. N° B-233051/10. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CARMEN ROSÁ INFANTE.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2010.-

07/12/14 JUL. LIQ. N° 89321 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaría N° 3 en el Expte. N° B-113263/04.-“SUCESORIO AB-INTESTATO: HIPOLITO SANCHEZ, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: HIPOLITO SANCHEZ D.N.I. N° 7.280.704.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 14 de Junio del 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89337 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLASA CRUZ D.N.I. N° 9.634.590 y VICTORIANO VASQUEZ D.N.I. N° 10.375.531.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89336 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADRIAN VAZQUEZ LE. N° 13.433.654.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría a cargo: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89335 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIEGO QUISPE, L.E. N° 3.981.486 y de FLORENTINA CAÑARI, L.C. 9.635.444.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Marcela M. del Carmen Vilté.- San Salvador de Jujuy, 02 de febrero del 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89345 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. CUEZZO VICTOR HUGO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89347 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de PIO HUANCA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89348 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de DON JOSE RAMON MAGDALENO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2010.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89332 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de GREGORIO BULEJIA D.N.I. N° 7.272.090.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. Liliana Chorolque, Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2009.-

12/14/16 JUL. LIQ. N° 89339 \$ 23.00.-